



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 071-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 06 de abril de 2026

VISTO: LA CARTA N° 804-2025-UNIA-DGA, de fecha 26 de marzo de 2026, a fojas 31, así como el proveído de fecha 27 de marzo de 2026, recibidos mediante registro N° 540; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordancia que se expresa en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, cuyo artículo 8° dispone que la autonomía universitaria es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la citada Ley y demás normas aplicables, manifestándose en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante **SOLICITUD**, de fecha 13 de enero de 2026, suscrita por la Sra. Elena Ríos Vásquez, identificada con DNI N° 40908164, se dirige a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y requiere la liquidación y pago de beneficios sociales por fallecimiento del servidor Marco Aurelio Marco Aurelio Amasifuén Cashu, incluyendo compensación por tiempo de servicios, vacaciones trucas y demás conceptos laborales, sustentando el pedido en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como en la Constitución Política del Perú (artículo 24°), y adjunta la documentación correspondiente que acredita el vínculo y derecho como beneficiaria;

Que, mediante **INFORME N°107-2026-UNIA-URRHH/SE**, de fecha 19 de marzo de 2026, suscrito por la C.P.C. María Isabel Aliaga Quispe del Sistema de Escalafón de la UNIA, se dirige a la C.P.C. Amalia Valles Vásquez, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIA, recomienda la emisión del acto resolutivo de reconociendo del pago de compensación por tiempo de servicios del exservidor Marco Aurelio Amasifuén Cashu, como contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, desde el 06/11/2008, hasta el 06/11/2019, en calidad de contratado y como servidor nombrado desde el 07/11/2019 hasta el 07/01/2026, haciendo un total de 17 años, 02 meses;

Que, mediante **INFORME N°246-2026-UNIA-DGA/URRHH**, de fecha 19 de marzo de 2026, suscrito por la C.P.C. Amalia Valles Vásquez, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIA, se dirige a la Mg. Tania Lozano Vargas, Directora General de Administración de la UNIA, solicitando opinión legal para el reconocimiento del pago de compensación por tiempo de servicios del ex servidor Marco Aurelio Amasifuén Cashu, que laboró como contratado desde el 06/11/2008, hasta el 06/11/2019, en calidad de contratado y como servidor nombrado desde el 07/11/2019 hasta el 07/01/2026, haciendo un total de 17 años, 02 meses;

Que, mediante **CARTA N°740-2026-UNIA-DGA**, de fecha 20 de marzo de 2026, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas, Directora General de Administración de la UNIA, se dirige al Dr. Eudocio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando la emisión de opinión legal, para el reconocimiento del pago de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 071-2026-UNIA-R

compensación por tiempo de servicios del exservidor fallecido Marco Aurelio Amasifuén Cashu;

Que, mediante **INFORME LEGAL N°090-2026-UNIA-OAJ**, de fecha 24 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Eudosio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se dirige a la Mg. Tania Lozano Vargas, Directora General de Administración de la UNIA, recomienda emitir acto resolutivo para reconocer y otorgar el pago de compensación por tiempo de servicios del exservidor fallecido Marco Aurelio Amasifuén Cashu, correspondiente desde el 06/11/2008, hasta el 06/11/2019, en calidad de contratado y como servidor nombrado desde el 07/11/2019 hasta el 07/01/2026, haciendo un total de 17 años, 02 meses, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276;

Que, mediante **CARTA N°804-2026-UNIA-DGA** de fecha 26 de marzo de 2026, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas, Directora General de Administración de la UNIA, se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, solicitando la emisión de acto resolutivo para el reconocimiento del pago de compensación por tiempo de servicios del exservidor fallecido Marco Aurelio Amasifuén Cashu, por 17 años, 02 meses;

Que, mediante **PROVEÍDO** de fecha 27 de marzo de 2026, el Rector de la UNIA dispone que Secretaría General proyecte la resolución correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del exservidor fallecido Marco Aurelio Amasifuén Cashu, por el total de 17 años, 02 meses, como servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c Rectorado
VRA
VRI
DGA
GPP
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bordaes
SECRETARIO GENERAL